

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 6753

### RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARAVACA DE LA CRUZ

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

#### EDICTO

Don José Godoy Pastor, Recaudador de Hacienda en la Zona de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación de Hacienda, contra el deudor don Vicente López Hernández, doña Antonia López Agudo y doña Dolores Hernández Carreño, por débitos del Banco de Crédito Agrícola, préstamo, del ejercicio de 1983, importante por principal 6.600.783 pesetas, más 660.078 pesetas de apremio reglamentario, más 3.982.836 pesetas de intereses, y 300.000 pesetas presupuestadas para costas del procedimiento que, en su conjunto, hacen un total de 11.543.697 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 25 de junio de 1987, la subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados a don Vicente López Hernández, doña Antonia López Agudo y doña Dolores Hernández Carreño, se acuerda la celebración de dicha subasta para el día 30 de septiembre de 1987, a las once horas en primera licitación, y a las doce del mismo día en segunda licitación, en el local del Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 y 137 en cuanto

le sea aplicable, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia a las partes interesadas».

Y en cumplimiento de dicha providencia, se hace público:

1.º Dicha subasta, constará de dos licitaciones, si es que no hiciera proposición admisible en la primera.

2.º Las fincas que se enajenan son las siguientes:

1. Rústica. Trozo de tierra secano y tierra olivar con noventa y ocho olivos, radicante en el término municipal de la villa de Moratalla (Murcia), Hacienda de la Fuente del Pino y sitio de la Pieza; que linda: Por el Norte, tierra de la casa de Cava de Andrés Ruiz, término de Cehégín, y al lado opuesto tierra de la testamentaría de Rafaela Ruiz; Sur, término de Cehégín y al lado opuesto tierra de secano laborables de la Hacienda Fuente del Pino, propia de la testamentaría de doña Rafaela Ruiz de Assín y Ossa; Este, camino de Cañaverosa, y Oeste, tierra riego olivar de la Hacienda de la Casa de Cava, propia de don Andrés Ruiz de Assín, y el camino de la Contienda; la tierra secano tiene una cabida de cinco hectáreas, veintiocho áreas, equivalentes a siete fanegas, nueve celemines, un cuartillo y ciento sesenta y cuatro varas, y la tierra olivar, dos hectáreas, veintinueve áreas, iguales a tres fanegas, cuatro celemines, tres cuartillos y ciento sesenta y una varas, todo al marco de nueve mil seiscientas la fanega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.001; libro 262; folio 44, finca 4.428; inscripción 11.ª. Valorada a efectos de subasta en novecientas cincuenta y dos mil pesetas.

2. Urbana. En el término de Moratalla, lugar denominado de la Fuente del Pino, una casa cortijo, sin número, compuesta de tres habitaciones bajas y tres altas, con bodega, gallinero y horno de pan cocer, ocupando una superficie de doscientos doce metros cuadrados; lin-

da: Por los cuatro puntos cardinales, con ejidos y con éstos por el Sur, la balsa de la Fuente del Pino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.001; libro 262; folio 46; finca 7.031; inscripción 9.ª. Valorada a efectos de subasta en cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

3. Urbana. Un corral de ganado, sin número, con tenada y dos palomares, existente en el término municipal de Moratalla y sitio de la Hacienda de la Fuente del Pino, que linda por todos lados sus ejidos y con éstos por el Oeste, el estanque de la Fuente del Pino; ocupa todo una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros y medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 473; libro 112; folio 250 vuelto; finca 7.032; inscripción 9.ª. Valorada a efectos de subasta en siete mil quinientas pesetas.

4. Rústica. Trozo de monte a pastos, radicante en el término municipal de la villa de Moratalla, Hacienda de la Fuente del Pino y sitio del lado Este de la Cañada de la Culebra, que linda: por el Norte, con tierra olivar secano y ejidos de la casa de la Hacienda de la Contienda, propia de don Andrés Ruiz de Assín y Ossa, mediante camino; Sur, tierra montuosa de la Hacienda de la Casa de Cava, Barranco arriba de la Culebra, también de la pertenencia de don Andrés Ruiz de Assín y Ossa; y Oeste, cañada de la Culebra, que es tierra secano laborable de don Andrés Ruiz de Assín, y tiene una cabida de veinticinco hectáreas, veinte áreas y treinta centiáreas, igual a treinta y siete fanegas, cinco celemines, dos cuartillos y ciento veinticuatro varas, de marco de nueve mil seiscientas la fanega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 475; libro 113; folio 4; finca 7.033; inscripción 9.ª. Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento quince mil pesetas.

5. Rústica. Trozo de tierra riego con ciento ocho olivos, radicante en el tér-

mino municipal de la Villa de Moratalla, sitio y hacienda de la Fuente del Pino, que linda por el Norte, con tierras plantadas de olivos correspondientes a la Hacienda de la Casa de Cava y la Contienda, propias de don Andrés Ruiz de Assín y Ossa; Sur, camino de la Contienda; Este, camino de Valentín, y Oeste, tierra olivar de la Hacienda de la Contienda, propia de don Andrés Ruiz de Assín, y el camino de la Casa de Cava; tiene de cabida una hectárea, cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, igual a cuatro fanegas, cinco celemines, y cuarenta y dos varas, del marco de cuatro mil ochocientas la fanega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 66; libro 15; folio 96; finca 7.030; inscripción 8.ª. Valorada a efectos de subasta en noventa mil pesetas.

3.º Los tipos de subasta para la primera y segunda licitaciones son los indicados en el cuadro siguiente:

Lote uno.—Finca número 1.—Valor de subasta, 952.500 pesetas.

Tipo primera licitación: 635.000 pesetas.

Tipo segunda licitación: 476.250 pesetas.

Lote dos.—Finca 2 y 3.—Valor de subasta, 60.000 pesetas.

Tipo primera licitación: 40.000 pesetas.

Tipo segunda licitación: 30.000 pesetas.

Lote tres.—Finca número 4.—Valor de subasta, 2.115.000 pesetas.

Tipo primera licitación: 1.410.000 pesetas.

Tipo segunda licitación: 1.057.500 pesetas.

Lote cuatro.—Finca número 5.—Valor de subasta, 90.000 pesetas.

Tipo primera licitación: 60.000 pesetas.

Tipo segunda licitación: 45.000 pesetas.

4.º Las posturas admisibles en primera y segunda licitaciones serán las que cu-

bran los dos tercios de los tipos fijados para cada una de ellas.

5.º Se encuentran libres de cargas. De aquellas que resulten desconocidas, se advierte a los acreedores titulares, que se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

6.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que se persigue en estas actuaciones continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones todas estas que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y que aceptarán los licitadores o no serán admitidas.

7.º Es obligación de todo licitador, constituir en la mesa de subasta, un depósito equivalente de, al menos, un veinte por ciento del tipo señalado en aquella a la que desee concurrir, advirtiendo al que resulte adjudicatario, que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si no satisface la diferencia con el precio del remate, en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes. Los depósitos constituidos que no correspondan a adjudicatarios, se devolverán una vez terminada la subasta.

8.º Los títulos de propiedad de dichas fincas, no se encuentran unidos a estas actuaciones.

9.º Dicha subasta será suspendida en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hace pago del débito en su totalidad.

10.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, caso de no ser objeto de remate en la subasta, algunos o todos los lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo

144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz a 20 de julio de 1987.—El Recaudador, José Godoy Pastor.

\* Número 6746

### SOCIEDAD «G'S ESPAÑA, S.A.»

Enrique Serrano Aranda, Secretario de la Junta General de la Sociedad «G'S España, S.A.»

Certifico: Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día quince del corriente, con asistencia de todo el capital social, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Cambiar el domicilio de la sociedad y trasladarlo a Fortuna (Murcia), finca La Colonia, El Ajauque, por lo que se modifica el artículo 3.º de los Estatutos Sociales, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 3.º. El domicilio social queda establecido en Fortuna (Murcia), finca La Colonia, El Ajauque, sin perjuicio de que pueda ser trasladado a otro lugar, previo acuerdo del Consejo de Administración. El Consejo podrá establecer cuantas sucursales, oficinas, agencias, delegaciones, factorías, almacenes, representaciones y dependencias estime convenientes para el mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades sociales.

2. Nombrar Presidente de esta Junta General a don Guy S. Shropshire, y Secretario a don Enrique Serrano Aranda, quienes presentes en dicho acto aceptan sus cargos, manifestando no estar afectados a ninguna incapacidad o incompatibilidad legal.

3. Facultar expresamente al Secretario de la Junta General para que eleve a públicos los precedentes acuerdos.

Y para que surta efecto donde proceda expido la presente con el visto bueno del Presidente, haciendo constar que la sociedad no se halla afecta a la Ley de 31 de octubre de 1975, en Fortuna a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º el Presidente.